



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don René Aravena Ramírez, Cédula de Identidad N° 15.139.023-4, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de enero hasta junio de 2018.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de enero hasta junio de 2018, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

SECRETARIA MUNICIPAL
Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”